

**HECHO ESENCIAL
METLIFE CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

Santiago, 5 de febrero de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial - Disminución de capital de pleno derecho

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del DFL 251 de 1951 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045, y de lo dispuesto en las Circulares N°991 y 662 emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de MetLife Chile Seguros Generales S.A. ("la Sociedad") vengo en informar, en carácter de Hecho Esencial, los siguientes acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 5 de febrero de 2020:

1. Autorización al directorio para omitir acciones de cobro de acciones suscritas y no pagadas: La unanimidad de los accionistas acordó autorizar al Directorio de la Sociedad para omitir las acciones de cobro de los montos adeudados por el accionista MetLife Chile Inversiones Limitada por concepto de suscripción y no pago, dentro del plazo de 3 años establecido para ello, de 7.500.000 acciones de pago emitidas en virtud del aumento de capital acordado por junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 17 de enero de 2017, y debidamente aprobado, en su oportunidad, por la Superintendencia de Valores y Seguros.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 de la Ley N°18.046 y 18 del Reglamento de Sociedades Anónimas, una vez otorgada la referida autorización, el capital social quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada. En virtud de lo anterior, con esta fecha, se verificó la correspondiente disminución de capital de pleno derecho y la junta antes referida autorizó al Directorio para cancelar la cantidad de 7.500.000 acciones.

En consecuencia, el capital de la Sociedad quedó reducido de pleno derecho a la cantidad de \$10.668.325.000 dividido en 10.668.325 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

2. Aumento de capital: Se acordó aumentar el capital de la Sociedad en \$10.000.000.000 mediante la emisión de 10.000.000 de acciones de pago. Las acciones serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel desde el cual pueda ejercerse el derecho. Asimismo, se estableció que el plazo

máximo para la emisión, suscripción y pago de las acciones de pago de este aumento de capital sea de 3 años contados desde la fecha de la referida junta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Roberto Ladrón de Guevara Abarca

Fiscal

MetLife Chile Seguros Generales S.A.